



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2010-MDV-CDV

Ventanilla, 2 FEB. 2010

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de fecha 12 de febrero del 2010, el Dictamen No. 001-2010-MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 02835-2010 de la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Informe N° 004-2010/MDV-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Memorando N° 056-2010/MDV-GM, de la Gerencia Municipal y el Informe No. 029-2010/MDV-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se remite opinión respecto a la propuesta de Addenda al Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, la Entidad Promotora de Colocación e Información Laboral y la Municipalidad Distrital de Ventanilla

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 124-2006/MDV-CDV, de fecha 18 de Agosto del 2006, se aprobó el Convenio de colaboración institucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Entidad Promotora de Colocación e Información Laboral (EPCIL), estableciéndose como plazo de vigencia de tres años a partir de su suscripción.

Que, bajo el Oficio N° S/N -2010/MTPE/3.14.220, la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Laboral, perteneciente al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, remite tres ejemplares de la Addenda al Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el funcionamiento de la Entidad Promotora de Colocación e Información Laboral (EPCIL), proponiendo la ampliación del plazo de vigencia del convenio, su evaluación y posterior firma, pudiendo cualquiera de las partes poner fin al mencionado Convenio, mediante una comunicación escrita con un mes de anticipación a su término.

Que, la mencionada Addenda tiene como objetivo la ampliación del plazo de vigencia del convenio suscrito en el año 2006. Asimismo se busca la descentralización de los servicios de colocación e información laboral a través de la implementación y funcionamiento del Centro de colocación e información laboral, denominado Centro CIL de la Red CIL de PROEMPLEO promovido por la Entidad Promotora del Centro de colocación e Información Laboral.

Que, se observa que ambas partes acuerdan mantener vigentes en todos sus extremos las cláusulas del Convenio de Colaboración Institucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, firmado en el año 2006.

Que, de la evaluación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se infiere que el mismo ha resultado muy beneficioso para la ciudadanía, porque el funcionamiento del Centro de colocación e Información Laboral se ha convertido en una oficina descentralizada, que opera en distintas instituciones, como es el caso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, donde el propósito es la promoción del empleo y la capacitación, por tal motivo es conveniente suscribir una addenda ampliando el plazo de vigencia del presente Convenio.

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades, son órganos que representan al vecindario de una ciudad o localidad; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de su localidad; por ende gozan de autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia, tal como lo indica el Artículo II, del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, indica la misma norma que las municipalidades, en materia de programas sociales, pueden promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

Ventanilla, 12 FEB. 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA Y. CASTAÑO ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25 del artículo 9 y numeral 23 del artículo 20 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional", así como es facultad del Señor Alcalde "Celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Addenda al Convenio entre la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Laboral, perteneciente al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, autorizando al Señor Alcalde la suscripción correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
[Signature]
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZOGARRA
SECRETARIA GENERAL

A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA, Que la presente es copia fie del original que obra en los archivos de esta comuna.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZOGARRA
SECRETARIA GENERAL

Ventanilla **12 FEB. 2010**

